

Guayaquil, 05 de enero del 2016

Señor

**GERENTE
ZARZUELA S.A.**

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente comunico que en virtud de la disolución y liquidación de la **FUNDACION FOP** conforme consta de la Escritura Pública otorgada en la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá, de fecha 29 de diciembre del 2015, e inscrita el 30 de diciembre del 2015 en el Registro Público del mismo País, se ha procedido a adjudicar y por lo tanto transferir las acciones de propiedad de la Fundación en el capital social de **ZARZUELA S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNDACION FOP transfiere **SEIS MIL (6000)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América, a favor del **Arq. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 0900375940.

Sírvase registrar la transferencia referida en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

CEDENTE



p. FUNDACION FOP
ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA
SE-G-00002258

CESIONARIO



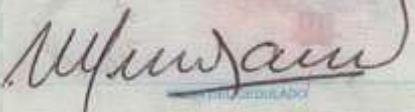
ARQ. JOSE A. FUROIANI VILLAGOMEZ
C.C. 0900375940


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090037594-0

FURIOANI VILLAGOMEZ JOSE ANTONIO
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
 01 FEBRERO 1935

FECHA DE EMISION 007-10 0034 01935 M
 MANABI/SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1935


 REGISTRADO



ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO ANA ZAMBRANO IND. DACT

SUPERIOR ARQUITECTO PROF. OCUP

GIOVANNI FURIOANI
 ROSARIO VILLAGOMEZ
 GUAYAQUIL DE LA MADRE 14/11/2002

14/11/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 0219052
 Gys


 PULGAR DERECHO


 REGISTRADO

“FUNDACION FOP”

RESOLUCION

El Consejo Fundacional de **FUNDACION FOP**, una Fundación de Interés Privado constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha **44321**, Documento Redi N° **1888423**, desde el 7 de Diciembre del 2010, de acuerdo con la autorización contenida en la **Cláusula Tercera** de los Artículos de Constitución de la misma, celebró una Reunión en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Diciembre del 2010, con el propósito de **CONCEDER** un Poder General, de Administración y Disposición a los señores **JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ**, varón, mayor de edad, arquitecto, casado, de nacionalidad Ecuatoriana y portador del Pasaporte N° 0900375940 y **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA**, mujer, mayor de edad, casada, de nacionalidad Ecuatoriana y portadora del Pasaporte N° 0900376005, para que actuando de manera individual o conjunta, puedan comparecer a actos o contratos de acuerdo a las siguientes facultades:

Disponer, administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la Fundación y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar, en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes, que le pertenezcan a la Fundación, fundar sociedades anónimas, llevar a cabo inversiones, firmar documentos legales, recibir informes de los beneficiarios, entregar y distribuir bienes, todo en beneficio de la Fundación y en cumplimiento de los propósitos de la misma.

Dado en la Ciudad de Panamá, el 10 de Diciembre del 2010.

CONSEJO FUNDACIONAL
ARCHWOOD MERCANTILE INC.


BENITO PERALTA CORTEZ
Presidente y Representante Legal



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-260-338,

CERTIFICO:

Que la(s) firme(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

03 JUN 2015

Panamá _____
Notario Testigo *[Firma]* Testigo *[Firma]*

Uda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais **PANAMÁ.**

El presente documento público

2 ha sido firmado por *José de Jellano*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *8*

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de *03 JUN 2015*

7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**.....VA

8 Bajo el número *34509*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Firma]*

3-



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido





20 12 15



M. 8.00

POSTALIA 441165

NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Escritura Pública número TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES

(36,033)

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión del Consejo Fundacional y Protector de la Fundación de Interés Privado denominada FUNDACION FOP, celebrada el día 13 de Noviembre de 2015, mediante la cual se DISUELVE la fundación.

Panamá, 29 de Diciembre de 2015

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciada, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setenta y tres - sesenta y nueve (8-73-69), persona a quien conozco, en su calidad de Agente Residente en Panamá de la fundación de interés privado denominada FUNDACION FOP, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Ficha cuatro-cuatro-tres-dos-uno (44321), Documento Redi uno-ocho-ocho-ocho-cuatro-dos-tres (1888423), Sección Persona Jurídica, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de una Reunión del Consejo Fundacional y Protector de la Fundación de Interés Privado de la expresada fundación, celebrada el día trece (13) de Noviembre de dos mil quince (2015), mediante la cual se DISUELVE la fundación.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí al compareciente que copia de esta Escritura debe registrarse y leída como le fue la misma ante los testigos instrumentales señores SIMION RODRIGUEZ BONILLA, varón, soltero, con cédula de identidad personal número nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200) y GINA VACCARO DE GAUDIANO, mujer, casada, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos diez - dos mil seiscientos veinte (8-210-2620), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden: TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada el mismo día.

—(Fdos.) JOSE ANTONIO FUROIANI V. — Fundador — ANITA OLGA ZAMBRANO G. —

— Fundadora — BENITO PERALTA CORTEZ — Archwood Mercantile Inc. — Presidente —

— MINUTA REFRENDADA POR: — (Fdo.) Lic. Raúl Eduardo Vaccaro — CIP N° 8-73-69 —

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE DOS (2) PAGINAS.



Norma Marlenis Velasco C.

Notaria Pública Duodécima

DOY FE: Que el documento precedente en Dos fojas útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 02 MAR 2016



Diana Sofia Yunes Pinela
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA: 2016.01.13 19:21:50 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yomali Quiros

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 560897/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 30/12/2015 A LAS 02:09 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

FUNDACION FOP.



DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 36033
AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12
FECHA: 29/12/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400689955
IMPORTE CIENTO BALBOAS (B/. 100.00)
FECHA DE PAGO 30/12/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 44321 (U) ASIENTO Nº 2 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 2016 (07:21 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 Ha sido firmado por Yomali Quiros
- 3 quién actúa en calidad de: Notario
- 4 y está revestido del sello/timbre de: [Sello]

CERTIFICADO 6. el 26 FEB 2016

- 5 EN PANAMÁ
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número: 2016-10893
- 9 Sello/timbre 2 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, **02 MAR 2016**

[Firma]
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



**ACTA DE UNA REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL
DE LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA
FUNDACION FOP**

Una reunión del Consejo Fundacional de **FUNDACION FOP**, una Fundación de Interés Privado debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá bajo la Ficha 44321, Documento Redi N° 1888423, se llevó a cabo en las oficinas de la Fundación, el día 13 de Noviembre de 2015, previa convocatoria.

Presentes en la reunión, se encontraba el único miembro del Consejo Fundacional constituido por la sociedad anónima Panameña denominada **ARCHWOOD MERCANTILE INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha 715796, representada por su Presidente y Representante Legal, señor Benito Peralta Cortez.

El Representante Legal del Consejo Fundacional manifestó que la reunión se había convocado en vista de que se consideraba necesaria la distribución de los bienes de la Fundación FOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Acta Fundacional.

A moción debidamente hecha y sustentada, fue aprobada unánimemente la siguiente resolución:

SE RESOLVIO:

PRIMERO: DISTRIBUIR y ENTREGAR en propiedad, las acciones que posee la Fundación FOP, de la siguiente manera:

INMOBILIARIA FUROIANI S.A.	127,799 acciones
Distribución: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	63,900 acciones
Sra. Anita Olga Zambrano García	63,899 acciones
ADER, S.A.	694,299 acciones
Distribución: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	347,150 acciones
Sra. Anita Olga Zambrano García	347,149 acciones
FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	1'115,437 acciones
Distribución: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	557,719 acciones
Sra. Anita Olga Zambrano García	557,718 acciones
ZARZUELA, S.A.	480 acciones
Distribución: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	240 acciones
Sra. Anita Olga Zambrano García	240 acciones



No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada el mismo día.

CONSEJO FUNDACIONAL

Benito Peralta Cortez
BENITO PERALTA CORTEZ
Presidente y Representante Legal

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública
Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-260-338,

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por el(las) firmante(s), por consiguiente, dicha(s)
firma(n) es(son) auténtica(s).

26 FEB 2016

Notario Testigo *[Signature]* Testigo *[Signature]*

Luzia, NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por *Norma Velasco*
- 3. quién actúa en calidad de: *notaria*
- 4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO 26 FEB 2016

- 5. EN PANAMÁ 6. el 26 FEB 2016
- 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número: *2016-10894*
- 9. Sello/timbre: *2-10 Firma Norma 201*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

DOY FE: Que el documento
precedente en dos fojas
útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil, U 2 MAR 2018
[Signature]
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE NOTARÍA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL
FESTIVAL 44185
FESTIVAL 44185
FESTIVAL 44185





Factura: 001-002-000005522

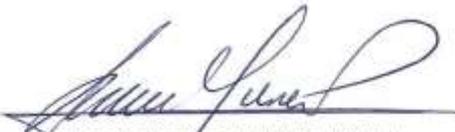


20160901022D00853

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901022D00853

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE MARZO DEL 2016, (14:45).



NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 05 de enero del 2016

Señor

**GERENTE
ZARZUELA S.A.**

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente comunico que en virtud de la disolución y liquidación de la **FUNDACION FOP** conforme consta de la Escritura Pública otorgada en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, de fecha 29 de diciembre del 2015, e inscrita el 30 de diciembre del 2015 en el Registro Público del mismo País, se ha procedido a adjudicar y por lo tanto transferir las acciones de propiedad de la Fundación en el capital social de **ZARZUELA S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNDACION FOP transfiere **SEIS MIL (6000)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 0900376005.

Sírvase registrar la transferencia referida en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

CEDENTE



p. FUNDACIÓN FOP
ARQ. JOSE FURIOIANI VILLAGOMEZ
SE-G-00002258

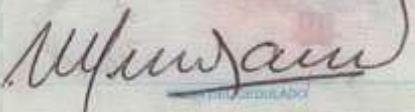
CESIONARIO



ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA
C.C. 0900376005


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090037594-0
 FURIOANI VILLAGOMEZ JOSE ANTONIO
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
 01 FEBRERO 1935
 007-0034 01935 M
 MANABI/SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1935


 REGISTRADO



ECUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO ANA ZAMBRANO IND. DACT.
 SUPERIOR ARQUITECTO PROF. OCUP.
 GIOVANNI FURIOANI
 ROSARIO VILLAGOMEZ
 GUAYAQUIL DE LA MADRE 14/11/2002
 14/11/2014 FECHA DE CADUCIDAD
 FORM. No. REN 0219052
 Gys


 PULGAR DERECHO


 REGISTRADO

“FUNDACION FOP”

RESOLUCION

El Consejo Fundacional de **FUNDACION FOP**, una Fundación de Interés Privado constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha **44321**, Documento Redi N° **1888423**, desde el 7 de Diciembre del 2010, de acuerdo con la autorización contenida en la **Cláusula Tercera** de los Artículos de Constitución de la misma, celebró una Reunión en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Diciembre del 2010, con el propósito de **CONCEDER** un Poder General, de Administración y Disposición a los señores **JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ**, varón, mayor de edad, arquitecto, casado, de nacionalidad Ecuatoriana y portador del Pasaporte N° 0900375940 y **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA**, mujer, mayor de edad, casada, de nacionalidad Ecuatoriana y portadora del Pasaporte N° 0900376005, para que actuando de manera individual o conjunta, puedan comparecer a actos o contratos de acuerdo a las siguientes facultades:

Disponer, administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la Fundación y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar, en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes, que le pertenezcan a la Fundación, fundar sociedades anónimas, llevar a cabo inversiones, firmar documentos legales, recibir informes de los beneficiarios, entregar y distribuir bienes, todo en beneficio de la Fundación y en cumplimiento de los propósitos de la misma.

Dado en la Ciudad de Panamá, el 10 de Diciembre del 2010.

CONSEJO FUNDACIONAL
ARCHWOOD MERCANTILE INC.


BENITO PERALTA CORTEZ
Presidente y Representante Legal



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-260-338,

CERTIFICO:

Que la(s) firme(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

03 JUN 2015

Panamá _____
Notario Testigo *[Signature]* Testigo *[Signature]*



Uda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais **PANAMÁ.**

El presente documento público

2 ha sido firmado por *José de Jellano*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *8*

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de *03 JUN 2015*

7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**.....VA

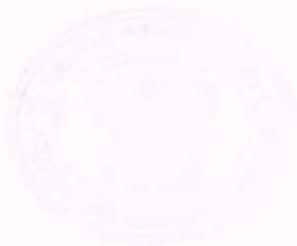
8 Bajo el número *34509*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*

3-



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido



[Faint signature and text at the bottom center]



20 12 15



M. 8.00

POSTALIA 441165

NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Escritura Pública número TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES

(36,033)

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión del Consejo Fundacional y Protector de la Fundación de Interés Privado denominada FUNDACION FOP, celebrada el día 13 de Noviembre de 2015, mediante la cual se DISUELVE la fundación.

Panamá, 29 de Diciembre de 2015

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciada, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setenta y tres - sesenta y nueve (8-73-69), persona a quien conozco, en su calidad de Agente Residente en Panamá de la fundación de interés privado denominada FUNDACION FOP, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Ficha cuatro-cuatro-tres-dos-uno (44321), Documento Redi uno-ocho-ocho-ocho-cuatro-dos-tres (1888423), Sección Persona Jurídica, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de una Reunión del Consejo Fundacional y Protector de la Fundación de Interés Privado de la expresada fundación, celebrada el día trece (13) de Noviembre de dos mil quince (2015), mediante la cual se DISUELVE la fundación.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí al compareciente que copia de esta Escritura debe registrarse y leída como le fue la misma ante los testigos instrumentales señores SIMION RODRIGUEZ BONILLA, varón, soltero, con cédula de identidad personal número nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200) y GINA VACCARO DE GAUDIANO, mujer, casada, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos diez - dos mil seiscientos veinte (8-210-2620), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden: TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada el mismo día.

—(Fdos.) JOSE ANTONIO FUROIANI V. — Fundador — ANITA OLGA ZAMBRANO G. —

— Fundadora — BENITO PERALTA CORTEZ — Archwood Mercantile Inc. — Presidente —

— MINUTA REFRENDADA POR: — (Fdo.) Lic. Raúl Eduardo Vaccaro — CIP N° 8-73-69 —

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE DOS (2) PAGINAS.



Norma Marlenis Velasco C.

Notaria Pública Duodécima

DOY FE: Que el documento precedente en Dos fojas útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 02 MAR 2016



Diana Sofia Yunes Pinela
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA: 2016.01.13 19:21:50 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yomali Quiros

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 560897/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 30/12/2015 A LAS 02:09 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

FUNDACION FOP.



DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 36033
AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12
FECHA: 29/12/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400689955
IMPORTE CIENTO BALBOAS (B/. 100.00)
FECHA DE PAGO 30/12/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 44321 (U) ASIENTO Nº 2 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 2016 (07:21 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 El presente documento ~~público~~
- 3 Ha sido firmado por Yomali Quiros
- 4 y está revestido del sello/timbre de: Notario

CERTIFICADO 6. el 26 FEB 2016

- 5 EN PANAMÁ
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número: 2016-10893
- 9 Sello/timbre 2 10 Firma Norma



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, **02 MAR 2016**

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



**ACTA DE UNA REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL
DE LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA
FUNDACION FOP**

Una reunión del Consejo Fundacional de **FUNDACION FOP**, una Fundación de Interés Privado debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá bajo la Ficha 44321, Documento Redi N° 1888423, se llevó a cabo en las oficinas de la Fundación, el día 13 de Noviembre de 2015, previa convocatoria.

Presentes en la reunión, se encontraba el único miembro del Consejo Fundacional constituido por la sociedad anónima Panameña denominada **ARCHWOOD MERCANTILE INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha 715796, representada por su Presidente y Representante Legal, señor Benito Peralta Cortez.

El Representante Legal del Consejo Fundacional manifestó que la reunión se había convocado en vista de que se consideraba necesaria la distribución de los bienes de la Fundación FOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Acta Fundacional.

A moción debidamente hecha y sustentada, fue aprobada unánimemente la siguiente resolución:

SE RESOLVIO:

PRIMERO: DISTRIBUIR y ENTREGAR en propiedad, las acciones que posee la Fundación FOP, de la siguiente manera:

INMOBILIARIA FUROIANI S.A.	127,799 acciones
Distribución: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	63,900 acciones
Sra. Anita Olga Zambrano García	63,899 acciones
ADER, S.A.	694,299 acciones
Distribución: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	347,150 acciones
Sra. Anita Olga Zambrano García	347,149 acciones
FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	1'115,437 acciones
Distribución: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	557,719 acciones
Sra. Anita Olga Zambrano García	557,718 acciones
ZARZUELA, S.A.	480 acciones
Distribución: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	240 acciones
Sra. Anita Olga Zambrano García	240 acciones



No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada el mismo día.

CONSEJO FUNDACIONAL

Benito Peralta Cortez
BENITO PERALTA CORTEZ
Presidente y Representante Legal

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública
Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-260-338,

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por el(las) firmante(s), por consiguiente, dicha(s)
firma(n) es(son) auténtica(s).

26 FEB 2016

Notario Testigo *[Signature]* Testigo *[Signature]*

Luzia, NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por *Norma Velasco*
- 3. quién actúa en calidad de: *notaria*
- 4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO 26 FEB 2016

- 5. EN PANAMÁ 6. el 26 FEB 2016
- 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número: *2016-10894*
- 9. Sello/timbre: *2-10 Firma Norma 201*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

DOY FE: Que el documento
precedente en dos fojas
útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil, U 2 MAR 2018
[Signature]
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE NOTARÍA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL
2016 FEB 26 10:00 AM
2016 FEB 26 10:00 AM
2016 FEB 26 10:00 AM
FOTALLA 44185
FOTALLA 44185
FOTALLA 44185





Factura: 001-002-000005522

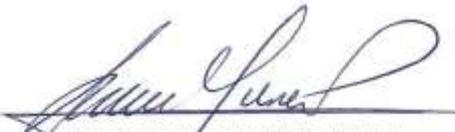


20160901022D00853

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901022D00853

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE MARZO DEL 2016, (14:45).



NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL